

## LA FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN EL POSGRADO EN TRABAJO SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA

Antonia Picornell-Lucas

Presidenta de la Red Iberoamericana para la Docencia e Investigación en Derechos de la Infancia (RED*id*). Doctora en Ciencias de la Educación y Profesora Titular de Universidad en la Universidad de Salamanca.

toi@usal.es

Vicenta Rodríguez Martín

Presidenta de la Conferencia de Decanos y Directores de Trabajo Social de la Universidad Española. Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina. Doctora en Psicología. Profesora Titular de Universidad en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vicenta.Rodriguez@uclm.es

Manuella Castelo Branco Pessoa

Doctoranda en la Universidade Federal da Paraíba (Brasil), investigadora invitada en el Instituto de Iberoamérica de la Universidad de Salamanca (España); Investigadora en el Núcleo de Pesquisa e Estudos sobre o Desenvolvimento da Infância, Adolescência e Juventude (Nupedia); miembro de la Red Iberoamericana para la Docencia e Investigación en Derechos de la Infancia (RED*id*).

manucastelobranco2@gmail.com

## Resumen

En el centro del discurso sobre la formación universitaria, acompañada de cambios sociales, culturales y legislativos, los derechos humanos constituyen hoy más que nunca una referencia ineludible. Especialmente en el Trabajo Social, por su compromiso con la justicia social, las actuaciones profesionales han de ser garantes de la especial importancia de poner a las personas en primer lugar. De esta manera, la FITS (2014) propone la inclusión de los derechos humanos tanto en la práctica del Trabajo Social como en su vertiente disciplinar. Desde esta lógica, el presente trabajo presenta el análisis realizado a nivel nacional sobre el lugar que ocupan los derechos humanos en la oferta formativa de Posgrado en Trabajo Social. Se identifican y examinan las características de las materias y asignaturas, sus contenidos, su carácter de obligatoriedad u optatividad, sus contenidos y, en definitiva, su contribución a la formación universitaria en derechos humanos. Los resultados revelan que son escasas las posibilidades de los estudiantes de trabajo social de España de profundizar en el estudio académico de los derechos humanos, con una dependencia de los programas de la formación tradicional, frente a la necesidad de incorporar una formación desde la perspectiva de los derechos humanos.

Palabras clave: derechos humanos, formación universitaria de posgrado, trabajo social

## Introducción

El 10 de diciembre de 1948, en París, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos que, aunque sin carácter vinculante, aportó un valor añadido al desarrollo y abrió un espacio de defensa unánime de tales derechos como herramientas para mejorar la inclusión. Desde entonces, los derechos humanos han sido reconocidos y abordados por todas las sociedades como de capital importancia; la salud, la educación, la libertad y la participación, entre otros, han sido legalizados y protegidos por los gobiernos con medidas positivas (legislativas, administrativas, judiciales) para garantizar su efectividad.

Desde estos inicios, segunda mitad siglo XX, hasta nuestros días, los derechos humanos cada vez se han hecho más presentes en los debates políticos, proyectos institucionales y en la sociedad en general, demandando su promoción e integración en todos los procesos personales. De ahí que, junto a este Tratado Universal, existen otros instrumentos normativos de protección de los derechos humanos, tanto internacionales como europeos y/o nacionales, que suponen un gran desafío para las políticas sociales de los gobiernos. Esta defensa por los derechos humanos ha hecho posible que, junto a los derechos sociales de primera generación –civiles y políticos- y de segunda generación – económicos, sociales y culturales-, se hayan ido incorporando también derechos como la justicia, la paz y la solidaridad, denominados de tercera generación.

El reconocimiento de la existencia de derechos humanos, cuya función principal es respetar la dignidad individual de cualquier ser humano, siempre ha estado presente en el paradigma del actuar del trabajador social. Desde sus inicios, en el siglo XIX, la profesión del Trabajo Social ha sido reconocida por desarrollar y promocionar la justicia social, siendo uno de sus principios éticos fundamentales el respeto de la dignidad de todas las personas y la defensa y el apoyo a los derechos humanos; conducta ética recogida en la definición que sobre la profesión propone la FITS (2014).

El proceso de enseñanza-aprendizaje en el ámbito universitario, y específicamente en la formación en Trabajo Social, también ha reflejado históricamente su preocupación y compromiso por los valores y principios éticos; siendo los derechos humanos “un caballo de batalla permanente”, como reflejan las palabras de De Robertis (2003: 55). Por supuesto, en su recorrido formativo, desde la primera escuela de Asistencia Social para la Mujer, fundada en Barcelona en 1932, y aunque con una concepción sobre la intervención social diferente a la actual debido a los cambios en el Estado del Bienestar, siempre se ha ofrecido una formación profesional con una mirada holística de los derechos humanos y la adquisición de destrezas para actuar ante situaciones de desigualdad. Aunque, para Estruch y Güell (1976), los contenidos académicos del momento estuvieron

influenciados por una fuerte ideología nacional-católica que marcó una formación endeble y tecnócrata.

A pesar de los avances logrados, la falta de cohesión social, el aumento de la desigualdad, la injusticia y otras amenazas imponen la necesidad, más que nunca, de retomar ese diálogo de igualdad de oportunidades. Tanto la intervención profesional como la formación en Trabajo Social adquieren hoy en día plena legitimidad, situándose en una posición con un importante rol que cumplir: dar respuesta al individualismo social e influir en las políticas públicas, promoviendo la equidad social. “Los trabajadores sociales deben manifestar su preocupación por los derechos humanos a todos los niveles y en todo momento” (ONU, 1995:11). Y de ahí que la inclusión de las teorías y prácticas sobre derechos humanos en los currículos de posgrado en Trabajo Social puede ofrecer una enseñanza conceptual y técnica más efectiva para responder ante la violación de los derechos humanos, así como una perspectiva más global de su futura profesión, y a la vez formación para una ciudadanía democrática. Pero también, una de las responsabilidades de la academia, que a su vez es una de las finalidades del posgrado, es ampliar los límites del conocimiento por medio de la investigación. Los derechos humanos se constituyen en un campo para la investigación científica en Trabajo Social, siendo ésta, a juicio de la ONU, un “elemento esencial para garantizar el conocimiento y el respeto de esos derechos en la práctica del trabajo social” (1995: 67).

### **Los derechos humanos en la formación de Posgrado en Trabajo Social**

La aparición de los estudios universitarios de Trabajo Social, a partir de los años 80, coincide con la creciente conciencia sobre la necesidad de respetar la diversidad y hacer cumplir los derechos humanos. Esto significaría, además del reconocimiento oficial del Área de Trabajo Social y Servicios Sociales<sup>1</sup>, la sucesión de nuevos planes de estudios<sup>2</sup>, con conocimientos, habilidades instrumentales y un lenguaje que iban adaptándose a un modelo de desarrollo humano que mantenía la necesidad de crear capacidades, especialmente en las personas más vulnerables. Además, dicha mejora en la formación favoreció también la construcción de la identidad profesional y su visibilización (Llovet y Usieto, 1990).

---

<sup>1</sup> Acuerdo de 25 de septiembre de 1990, del Consejo de Universidades, por el que se determina como área de conocimiento específica de Escuelas Universitarias la de Trabajo Social y Servicios Sociales.

<sup>2</sup> ORDEN de 12 de abril de 1983 por la que se establecen las directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de las Escuelas Universitarias de Trabajo Social.  
RD 1431/1990, de 26 de octubre, por el que se establecen el título universitario oficial de Diplomado en Trabajo Social y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. (BOE 278, 20/11/1990). [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1990-27884](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1990-27884)

Los diferentes planes de formación en Trabajo Social en España siempre han contribuido y han estado comprometidos con la formación en derechos humanos que recoge el art. 26.2 de la DUDH: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales”. También la Declaración de Bolonia (1999), que introduce una gran reforma en las estructuras de las enseñanzas universitarias y en la metodología docente, reconoce la necesidad de una conciencia europea común en los valores. En España, se traduce en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se reordenan las enseñanzas universitarias oficiales, afirmando que “la formación en cualquier actividad profesional debe contribuir al conocimiento y desarrollo de los Derechos Humanos, los principios democráticos, los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de solidaridad, de protección medioambiental, de accesibilidad universal y diseño para todos, y de fomento de la cultura de la paz” (Preámbulo), debiendo incluirse enseñanzas relacionadas con los derechos fundamentales en los planes de estudio (art. 3.5.a).

No obstante, con anterioridad, el sistema universitario español experimentaba una transformación al aprobarse la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU). En tal norma no consta explícitamente la necesidad de proveer de experiencias de aprendizaje en derechos humanos al alumnado pero sí hace alusión, en su preámbulo, a que el respeto por los derechos humanos ha de ser impulsado a través de “... la incorporación de tales valores como objetivos propios de la universidad y de la calidad de su actividad...”. De esta manera, se contempla la responsabilidad de la universidad de garantizar los derechos humanos a todos los miembros de su comunidad (libertad de expresión, igualdad, dignidad, etc.), motivando y sirviendo como ejemplo al estudio de los derechos humanos en las diferentes disciplinas académicas. Por lo tanto, el reconocimiento y la difusión de una cultura de derechos humanos en el ámbito universitario han de tener lugar no solamente en el plano formativo, como objeto de conocimiento y estudio, sino que también ha de ser asumida, de manera transversal, desde la propia estructura institucional. De todo ello se deduce el apoyo de los poderes públicos por formar ciudadanos responsables y comprometidos, y en el caso concreto del trabajador social, la posibilidad de enfrentarse, sin conflictos morales, desde la justicia social, a algunas costumbres culturales regionales que, en ocasiones, constituyen prácticas nocivas (roles rígidos de género, violencias, discriminación por edad, etc.).

En este nuevo escenario, la Conferencia de Directores de Centros y Departamentos de Trabajo Social (2007), tomando como referencia el *Libro Blanco del Título de Grado en Trabajo Social* (ANECA, 2005), confecciona y aprueba unos criterios comunes para el diseño de planes de estudio del Grado en Trabajo Social. En el mismo incluye que los centros universitarios deberían “garantizar que los estudiantes de Trabajo Social se formen dentro de un enfoque de derechos humanos básicos” (art.

8.8). De similar manera se pronuncian otros documentos e instrumentos reconociendo la relevancia de una formación universitaria que respete la dignidad de las personas y preserve los derechos humanos. Así, la Asamblea General de las Naciones Unidas (2010), en su *Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos*, centrado en la enseñanza superior, entre sus estrategias, afirma que “la educación en derechos humanos en la enseñanza superior debe concebirse como un proceso que incluye los derechos humanos por conducto de la educación, a fin de asegurar que todos los componentes y procesos del aprendizaje, incluidos los planes de estudio, los materiales, los métodos y la formación misma conduzcan al aprendizaje de los derechos humanos” (A/HRC/15/28: 10).

Por otra parte, profesores e investigadores del Trabajo Social, han organizado reuniones periódicas en forma de Congresos y/o Conferencias, para reflexionar, compartir experiencias y debatir sobre el progreso de la formación en Trabajo Social. Y en estos encuentros se ha empezado a observar, cada vez con mayor énfasis que, siendo las relaciones humanas el espacio profesional del trabajador social, la defensa de los derechos humanos es su ámbito de actuación por excelencia, planteándose la necesidad de garantizar dicha formación especializada en el nivel de posgrado -máster y doctorado-. La generación de espacios que permita conocer y comprender estrategias y buenas prácticas para proteger y promover los derechos humanos en contextos de riesgo no puede distanciarse de la formación de posgrado en trabajo social, puesto que “la búsqueda y la realización de los derechos y las facultades positivas es inseparable de la satisfacción de las necesidades” (ONU, 1995: 14).

De ahí, y ante los diferentes modelos de desarrollo de las sociedades, con culturas y comportamientos diferentes, con transformaciones sociales constantes, los cuales pueden situar al trabajador social ante un conflicto de intereses, que resulte significativo incorporar el enfoque basado en derechos humanos en la formación del posgrado en trabajo social, como indica el documento sobre capacitación en trabajo social, desarrollado por FITS-AIETS (2004). De este acuerdo, consensuado a nivel internacional, se puede extraer claramente que el lenguaje de los derechos ha de identificarse como central en la formación y profesión del trabajador social frente al enfoque asistencialista de compensación de las necesidades, ampliamente reconocido a lo largo de los siglos, pero que en nuestra sociedad post-moderna y plural, sociedad líquida como la denomina Bauman, se cuestiona su efectividad.

Desde esta perspectiva, las actividades curriculares y extracurriculares del posgrado en trabajo social pueden ofrecer a los estudiantes un marco formativo de conocimientos, competencias y habilidades en derechos humanos y justicia social, con una visión interprofesional y de corresponsabilidad de la acción social. Conviene que aprendan a desarrollar acciones orientadas a promover la ciudadanía personal, siendo de especial importancia la participación, y todo ello con independencia de cuáles Carbonero, D.; Raya, E.; Caparros, N.; y Gimeno, C. (Coords) (2016) *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Logroño: Universidad de La Rioja.

sean las circunstancias políticas o institucionales. No debemos olvidar que en la construcción de sociedades democráticas la cultura por los derechos ha de estar presente.

## **Metodología**

El presente trabajo tiene como objetivo clasificar, describir y representar el conocimiento que sobre los derechos humanos se trasmite a los estudiantes del posgrado en Trabajo Social de la universidad española. Para ello se ha efectuado un análisis documental en dos fases. En la primera, se analizaron los diferentes estudios oficiales de posgrado publicados en el BOE, de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, en cuya denominación del título figura el concepto de ‘derechos humanos’, y que se ubican en las universidades en las que se imparten estudios de Trabajo Social. En un segundo momento el análisis se ha ajustado a los planes de estudio, estructuras docentes y organizativas de cada uno de los programas actualmente en vigencia en el Área de Trabajo Social y Servicios Sociales. En ambos casos, la búsqueda de información se ha llevado a cabo a través del contenido de las memorias de los títulos, los informes de evaluación de la ANECA, contenido todo ello en las páginas web de los centros de Trabajo Social desde donde se imparten, así como por medio de la consulta a la web del MECD y del Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), cuya misión es recoger la información actualizada del sistema universitario español en consonancia con el Espacio Europeo de Educación Superior.

De manera más concreta, y para poder analizar los contenidos programáticos en materia de derechos humanos de los diferentes posgrados universitarios – máster, doctorado y títulos propios – ofertados para el curso académico 2015-2016 en el área de Ciencias Sociales y Jurídicas, se ha realizado una revisión sistemática de aquellos programas en vigor más directamente vinculados con los objetos de estudio del Área de Trabajo Social y Servicios Sociales. Este procedimiento analítico-sintético ha permitido cumplir con el objetivo del presente trabajo.

La muestra ha estado constituida por 157 programas de posgrado impartidos por 39 universidades públicas españolas: 74 programas de Máster, 29 de Doctorado y 54 Títulos y/o Máster Propios. Las variables seleccionadas han sido: título del programa, título de la asignatura, contenido de la asignatura, carácter (obligatorio, optativo), número de ECTS y área de conocimiento coordinadora del programa.

## **Resultados y discusión**

La heterogeneidad en la presentación y acceso a la información de cada universidad, centro y programa ha dificultado la búsqueda y sistematización exhaustiva de toda la oferta formativa de posgrado en Trabajo Social. No obstante, sí estamos en condiciones de avanzar que la presencia de formación en materia de derechos humanos no es consistente y no está presente de modo uniforme

Carbonero, D.; Raya, E.; Caparros, N.; y Gimeno, C. (Coords) (2016) *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Logroño: Universidad de La Rioja.

y unánime en los programas de posgrado analizados, lo que ha de conducirnos al análisis y a la reflexión disciplinar.

De manera general, se ha encontrado que, de las 39 universidades analizadas, en menos de la mitad de ellas (N=16) se imparte formación en materia de Derechos Humanos, con independencia de que en los títulos de sus programas formativos figure o no dicho concepto. En este cómputo no se han incluido 4 universidades que imparten alguna asignatura de Derechos Humanos sin mayor conexión con su desarrollo curricular general; es decir, ofertándola como optativa dentro de su plan de estudios. A pesar de ser escasa, esta formación para la defensa, promoción y difusión de los Derechos Humanos obedece al interés de una gran variedad de áreas de conocimiento y departamentos universitarios como Historia, Antropología, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Geografía, Filosofía, Psicología, Economía, Ciencias Biomédicas, Educación, Prehistoria y Trabajo Social, aunque en más de la mitad de los casos se encuentran implicadas las distintas áreas y departamentos de Derecho – Administrativo, Internacional, Civil, Público-, siendo responsables de la formación en el 55,17% de los casos. Es frecuente también encontrar a todas estas áreas de conocimiento citadas coordinando otras ofertas formativas de posgrado que, aun sin incluir mención o formación en Derechos Humanos, sí se relacionan con los campos de acción del trabajador-a social –mediación, infancia y adolescencia, discapacidad, violencia, género, dependencia, cooperación al desarrollo, intervención comunitaria, entre otras - pero sin la colaboración en su dirección del área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales.

De los 157 estudios oficiales de Posgrado en vigor analizados (regulados por RD 1393/2007), pertenecientes a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, se ha localizado que en su denominación se incluye el concepto de Derechos Humanos en el 20,27% (N=15) de los estudios de Máster, en el 10,34% (N=3) de Doctorado y en el 9,25% (N=7) de los Títulos Propios. Las áreas de conocimiento principalmente vinculadas son: Prehistoria, Derecho, Filosofía, Geografía y Trabajo Social; en este último caso la Universidad de La Rioja con un Diploma de Especialización en Análisis de Problemas Sociales con Enfoque de Derechos Humanos.

Aunque sin ser especialmente importante la proporción, este escaso porcentaje de la formación en posgrado en cuyo título figura el concepto de Derechos Humanos se incrementa si se añade una nueva variable de estudio: los programas concretos. En este caso, se aprecia que, con independencia de que en el título de la formación de posgrado se explicita el concepto de Derechos Humanos, en ocasiones los planes de estudio sí ofrecen enseñanzas en este campo. De manera general, los planes de estudio o líneas de investigación, en el caso del Doctorado, que incluyen asignaturas de Derechos Humanos son: el 28,37% (N=21) en Máster, el 20,68% (N=6) en Doctorado y el 12,9% (N=7) en los Títulos Propios universitarios. En estos planes de estudio se establecen asignaturas que facilitan conocimientos técnicos y conceptuales básicos en materia de Derechos Humanos para su reconocimiento y protección por parte de los estudiantes, como su fundamentación y valor, Carbonero, D.; Raya, E.; Caparros, N.; y Gimeno, C. (Coords) (2016) *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Logroño: Universidad de La Rioja.

instituciones, normas internacionales o convenios y protocolos adicionales. Otras asignaturas, en cambio, ofrecen diversidad de realidades particulares donde también se encuentran instalados los Derechos Humanos, como bienestar social, gobernanza, desarrollo económico, medios de comunicación, contextos no occidentales, extranjeros, grandes retos del siglo XXI, diversidad etno-cultural, género, infancia y adolescencia, globalización, cohesión social, procesos de paz, acción humanitaria, libertad religiosa, educación, cambio climático, pobreza, desigualdades locales y globales y aplicación del EBDH en investigación social.

La carga lectiva de las asignaturas en Derechos Humanos ofertadas por las diferentes universidades oscila entre 1 ECTS y 15 ECTS; parámetro amplio que indica el grado de importancia que se le atribuye a la carga de trabajo del estudiante y de lo que permite deducir el reconocimiento y diferente valor que los Derechos Humanos tienen en el correspondiente plan de estudios. Aparte de su ponderación, estas asignaturas también pueden ofertarse en una doble modalidad: obligatoria u optativa, habiéndose detectado que la optatividad supone casi el 60% de la oferta académica general. Esto, por un lado, asegura la posibilidad de elección del estudiante pero, a la vez, se manifiesta que los Derechos Humanos son considerados como un complemento voluntario de la formación más que una prioridad de estudio e investigación en el currículum universitario de los estudios relacionados con las Ciencias Sociales y Jurídicas.

Por otra parte, los resultados obtenidos del análisis de los estudios de posgrado coordinados desde los departamentos de Trabajo Social y Servicios Sociales muestran que en la oferta de estudios de máster, la formación en Derechos Humanos está presente en el máster impartido por la Universidad de Valencia –*Cooperación al Desarrollo*–; mientras que en la universidad española existen otros 14 másteres con dicho contenido pero cuya coordinación no corresponde al área mencionada. Por ejemplo el *Máster Interuniversitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos* de la Universidad de Cádiz (Dpto. de Prehistoria y Arqueología) o el *Máster Interuniversitari en Ciutadania i Drets Humans: Ètica i Política* de la Universidad de Gerona (Dpto. de Filosofía), entre otros.

De entre los programas de doctorado, coordinados por el área de Trabajo Social y Servicios Sociales y en colaboración con otros departamentos e institutos universitarios, se incorpora formación relacionada con los Derechos Humanos en la UNED –*Derecho y Ciencias Sociales*–, con líneas de investigación en inmigración, sanidad y diversidad y en la Universidad de Deusto –*Derechos Humanos: retos éticos, sociales y políticos*–, con líneas de investigación en migraciones internacionales, diversidad cultural, conflictos y acción humanitaria e integración y cohesión social. No obstante, aunque a primera vista parecieran escasos los programas de doctorado que incluyen educación en Derechos Humanos, conviene recordar que ha sido reciente la incorporación de los estudios de Trabajo Social al nivel de Grado –año 2008–, dentro del proceso de convergencia europea, y, por lo tanto, la oportunidad de acceder a la especialización que ofrecen los estudios oficiales de posgrado.

Esta reestructuración de las enseñanzas universitarias supuso un “cambio cualitativo: se asumió la Carbonero, D.; Raya, E.; Caparros, N.; y Gimeno, C. (Coords) (2016) *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Logroño: Universidad de La Rioja.

necesidad de una formación teórica con mayor rigor científico e innovaciones en la propia organización de la Universidad” (Verde, 2011:40). Y por ello y de manera general, en la actualidad la formación doctoral en Trabajo Social y Servicios Sociales es reducida, al coincidir con un período de construcción que requerirá de un tiempo para su adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

Este contexto no ha afectado a los títulos o másteres propios universitarios del área de Trabajo Social y Servicios Sociales, puesto que siempre han sido considerados como un valor añadido a la formación básica de la diplomatura, orientados a la especialización académica o profesional. Pero, a pesar de la posibilidad que tienen las universidades para diseñar y ofertar estas enseñanzas, con perfiles formativos estratégicos, se puede concluir que de los 22 programas coordinados y ofertados por el área mencionada, solamente la Universidad de La Rioja, con el título propio *–Análisis de Problemas Sociales con Enfoque de Derechos Humanos–* otorga un reconocimiento a los Derechos Humanos en materia de formación.

### **Conclusión: retos actuales en la formación en derechos humanos en el posgrado en Trabajo Social**

Si bien las alusiones a los derechos humanos en la práctica del trabajador social son constantes, reconociéndose como una profesión dedicada al servicio del bienestar social, las oportunidades de formación en derechos humanos de los estudiantes del posgrado universitario en Trabajo Social se encuentran cuestionadas. Los resultados obtenidos demuestran un escaso interés en la inclusión de los Derechos Humanos como parte de la formación de los posgrados universitarios ofertados por el área de Trabajo Social y Servicios Sociales, a pesar de la oportunidad proporcionada con la reforma de Bolonia. No obstante, sí se reconoce la necesidad de dicha formación en otras áreas de conocimiento de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, pero ajenas al Trabajo Social como se constata en la presencia de los estudios que se ofertan que, salvo algunas excepciones, la oferta de asignaturas tiene diferente duración en ECTS, siendo de modalidad optativa en su mayoría.

En este contexto, en el que Rimbau (2012) se cuestiona si el avance en el posgrado en trabajo social ha de encaminarse hacia temáticas generalistas o específicas, continuando con los ámbitos profesionales del trabajador social – infancia, discapacidad, personas mayores, género, educación, salud, etc.-, se puede recordar que los derechos humanos y los principios de justicia social son un compromiso ético para los trabajadores sociales, como recoge el Código Deontológico del Trabajo Social, en su artículo 34: “Los/las profesionales del trabajo social se han de implicar profesionalmente en los derechos e intereses de la persona usuaria informando, cuando ello sea necesario, a la autoridad competente y a los organismos colegiales acerca de las violaciones de Derechos Humanos” (CGTS, 2012: 13).

Carbonero, D.; Raya, E.; Caparros, N.; y Gimeno, C. (Coords) (2016) *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Logroño: Universidad de La Rioja.

Por lo tanto, la formación en DDHH en el posgrado en Trabajo Social es una responsabilidad que ha de ser asumida por la academia en un doble sentido. Por un lado, proporcionando módulos formativos curriculares –docencia e investigación- vinculados con la doctrina y metodología de los DDHH, que ayuden a conocer las señales que indican una violación de los mismos, con especial atención al rol de las políticas sociales. “El primer requisito, para profesores y estudiantes, es capacitarse para reconocer y examinar las dimensiones implícitas de los derechos humanos” (Serrano, 1995:63). La promoción de los DDHH en este nivel académico promoverá en los estudiantes de Trabajo Social un futuro ejercicio de su profesión con un compromiso activo con los DDHH y el cambio social y con sentido de solidaridad, desde una perspectiva emancipadora y de empoderamiento de la sociedad (FITS, 2014). Estos espacios de ciudadanía real se abrirán cuando se comprendan mejor las realidades sociales, lo que se conseguirá generando fundamentos científicos por medio de la investigación. Esta nueva manera de mirar los DDHH ayudará a evitar las incoherencias académicas relacionadas con las ideas y valores que transmiten las normas deontológicas de los profesionales del Trabajo Social.

Pero, además de constituirse en objeto de estudio e investigación propia, los DDHH también han de formar parte de la enseñanza transversal en la formación de posgrado; es decir, ofrecerle al estudiante, en su vida intelectual universitaria, oportunidades para pensar, expresarse y, en definitiva, progresar en el carácter universal, inalienable e indivisible de los derechos humanos en todas las materias de cualquier rama de conocimiento, actualmente olvidados y con una formación orientada al mercado (López, 2011), a la vez que impregnan las situaciones diarias que se viven en la comunidad educativa. Para fomentar estos valores y actitudes de respeto por los DDHH en el currículo implícito, la propia institución y su profesorado deben facilitar las oportunidades que ayuden a enlazar los principios de los derechos humanos con la justicia social y el Trabajo Social, haciendo partícipe de ello a la comunidad (Werkmeister & Garran, 2015).

Queda patente, por las diferentes razones expuestas, que la formación teórica y la investigación en derechos humanos en los posgrados universitarios en Ciencias Sociales y Jurídicas y, más concretamente en Trabajo Social ha de seguir siendo un eje de reflexión crítica y de debate que permita ir construyendo un consenso nacional para que se den las condiciones adecuadas que hagan posible su incorporación a la universidad. Los trabajadores sociales solo podrán contribuir al desarrollo humano y abordar la desigualdad pensando en derechos, teniendo la capacidad para identificar los riesgos personales, conociendo los marcos legales y creando las condiciones para una vida digna.

## **Bibliografía**

Carbonero, D.; Raya, E.; Caparros, N.; y Gimeno, C. (Coords) (2016) *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Logroño: Universidad de La Rioja.

- ANECA (2005). *Libro blanco. Título de Grado en Trabajo Social*. Madrid: ANECA. [www.aneca.es/media/150376/libroblanco\\_trbjsocial\\_def.pdf](http://www.aneca.es/media/150376/libroblanco_trbjsocial_def.pdf)
- Conferencia Directores de Centros y Departamentos TS (2007). *La formación universitaria en Trabajo Social. Criterios para el diseño de planes de estudios de títulos de Grado en Trabajo Social*. Barcelona. <https://dl.dropbox.com/u/30024004/Documento%20de%20Barcelona.pdf>
- Consejo General del Trabajo Social (2012). *Código Deontológico de Trabajo Social*. Madrid: CGTS.
- De Robertis, C. (2003). *Fundamentos del Trabajo Social: ética y metodología*. Valencia: Nau Llibres.
- Estruch, J. y Güell, A. M. (1976). *Sociología de una profesión. Los asistentes sociales*. Barcelona: Península.
- FITS (2014). *Propuesta de definición global del Trabajo Social*. <http://ifsw.org/propuesta-de-definicion-global-del-trabajo-social/>
- FITS- AIETS (2004). *Estándares globales para la educación y capacitación del Trabajo Social*. Adelaide, Australia.
- López López, P. (2011). La enseñanza de los derechos humanos en la Universidad. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 14 (4), 87–94. <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4626085> (acceso 21-01-16).
- Llovet, J. J. y Usieto, R. (1990). *Los trabajadores sociales. De la crisis de identidad a la profesionalización*. Madrid: Popular.
- Serrano Pereyra, S. (1995). *Derechos humanos y Trabajo Social*. Nueva York: Centro de Derechos Humanos de Naciones Unidas y FITS.
- ONU (1995). *Derechos Humanos y Trabajo Social. Manual para Escuelas de Servicio Social y trabajadores sociales profesionales*. Nueva York - Ginebra: Naciones Unidas.
- RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. (BOE 161, 3/7/2010). <http://www.boe.es/boe/dias/2010/07/03/pdfs/BOE-A-2010-10542.pdf>
- RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. (BOE 35, 10/2/2011). <http://www.boe.es/boe/dias/2011/02/10/pdfs/BOE-A-2011-2541.pdf> Grado en TS de cada Universidad
- Carbonero, D.; Raya, E.; Caparros, N.; y Gimeno, C. (Coords) (2016) *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Logroño: Universidad de La Rioja.

Rimbau, C. (2012). Els Màsters en Treball Social. Àmplia oferta, identificació disciplinària i especialització a Europa. *Revista de Treball Social*, 196, 49-61.

Verde, C. (2011). Formación e investigación: grado y postgrado en Trabajo Social. *Servicios Sociales y Política Social*, 96: 37-52, monográfico.

Werkmeister, L. & Garran, A. M. (2015). Towards a Human Rights Culture in Social Work Education. *The British Journal of Social Work*. doi: 10.1093/bjsw/bcv032